

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n.º 5 de la ciudad de Paraná, Juan Marcelo MICHELOUD, Secretaría n.º 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "XAVIER EDGARDO FRANCISCO S/USUCAPION", Expte. n.º 33370, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble cuyos datos son: ciudad de PARANÁ, área Urbana –Distrito U.R. 3 –1RA. Sección – Manzana 77, Partida Provincial 228888/2, Partida Municipal 83923/7, Plano de Mensura Nº 168528 realizado por el Ing. Eduardo A. Torres, siendo el domicilio parcelario lote interno con salida a calles La Paz Nº 573 y calle Colón Nº 554, y consta de una superficie de seiscientos catorce con diecinueve m² (614,19 m²), con los siguientes límites y linderos: NORTE: recta 1-2 al rumbo S-E 71° 16´ de 8,16 m. con Dora Zulma Arreseygor de Sanchez y Edgardo Francisco Xavier; recta 2-3 al rumbo S-O 18° 34´ de 25,74 m.; recta 3-4 al rumbo S-E 77° 31´ de 3,40m.; recta 4-5 al rumbo N-E 18° 34´ de 1,61 m. las tres con Edgardo Francisco Xavier; 5-6 al rumbo S-E 66° 47´ de 3,45 m.; recta 6-7 al rumbo N-E 22° 40´ de 7,08 m ambas con Edgardo Francisco Xavier y recta 7-8 al rumbo S-E 64° 21´ de 17,12 m con Edgardo Francisco Xavier. ESTE: recta 8-9 al rumbo S-O 24° 22´ de 18,80m con Severo de Jesús Ignés (poseedor) y Juan C. Vera (poseedor). SUR: recta 9-10 al rumbo N-O 59° 35´ de 10,68 m; recta 10-11 al rumbo N-E 23° 55´ de 2,23 m y recta 11-12 al rumbo N-O 64° 30´ de 22,11 m todas con Edgardo Francisco Xavier. OESTE: recta 12-13 al rumbo N-E 29° 44´ de 5,54 m con Elena Beatriz Elsasser de Pereyra y recta 13-1 al rumbo NE 19° 48´ de 25,50 m con Elena Beatriz Elsasser de Pereyra y Juan C Bupo; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa, arts. 329 y 669 inc. 2 y 3 del CPCC.

Publíquese por dos (2) días.

Paraná, 3 de julio de 2026

PERLA N. KLIMBOVSKY

ABOGADA - SECRETARIA

El presente documento se encuentra firmado digitalmente con certificados emitidos por ONTI. La verificación puede efectuarse mediante Adobe Acrobat Reader o aplicación similar o mediante una plataforma de verificación en línea: <https://firmar.gob.ar/firmador/>